

APRUEBA BASES DE CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO GEMINI SUR, SEMESTRE 2022-B Y 2023-A RESOLUCION EXENTO Nº: 2276/2022 Santiago 02/03/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI. En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.
- 2.-El texto de las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Semestre 2022-B y 2023-A**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 3.-El Memorándum TED N° 2651/2022, del 23 de febrero de 2022, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, donde se señala que, según lo indicado por el equipo del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso, no se utilizarán plataformas institucionales de Postulación (SPL) ni Evaluación (SEL).
- 4.-La circunstancia que el presente concurso no utilizará la plataforma DTP, sino el sistema en línea GEMINI, y que no comprende el pago de beneficios en dinero por parte de ANID a los futuros adjudicados.
- 5.-El Memorándum N° 2972/2022, del 01 de marzo de 2022 de la Subdirección de Redes Estrategias y Conocimientos de la ANID, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.
- 6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.-APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica** para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur, Semestre 2022-B y 2023-A.
- 2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para

Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur

Semestre 2022-B y 2023-A

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional suscrito por las siguientes instituciones: National Security Agency, NSA (Estados Unidos); The National Research Council of Canada, NRC (Canadá); la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, Chile (CONICYT, cuya continuadora legal es la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID); Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Argentina); y Ministério da Ciência, Tecnología, Inovações e Comunicações (Brasil); por el cual se acordó la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawaii y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

1.2.-Objetivos del concurso

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio GEMINI Sur.

II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad de postulación

A la presente convocatoria deberá postular un/a Investigador/a Responsable.

2.2.-Periodos de Observación

El periodo para las observaciones de Gemini Sur, según los semestres son:

Semestre 2022-B, comprende entre agosto 2022 a enero 2023.

Semestre 2023-A, comprende entre febrero 2023 a julio 2023.

El llamado a concurso es semestral y lo efectúa ANID. Los detalles válidos para cada semestre en particular, se informarán en los respectivos llamados.

III.-POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos de Postulación

Podrán postular los/as siguientes investigadores/as:

- Investigadores/as que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos/as, postdoctorados/as).
- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar al momento de enviar la propuesta, una carta de apoyo de su supervisor/a.

3.2.-Recepción de Postulaciones y Calendario*

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas en formato digital, utilizando el programa PIT: http://software.gemini.edu/phase1/, de acuerdo al siguiente periodo de postulación:

Telescopio	Tiempo de Observación	Periodos de Postulación *
Gemini Sur 2021-B	Agosto 2022 a enero 2023.	01 al 31 de marzo 2022
Gemini Sur 2022-A	Febrero 2023 a julio 2023	Por definir

^{*} Estas fechas pueden ser modificadas de acuerdo a los requerimientos del Telescopio Gemini-Sur, las cuales serán comunicadas a través de la página Web de ANID, email a la comunidad astronómica y respectivo aviso en el diario.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de Admisibilidad

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales y específicos de postulación del concurso, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al/ a

la investigador/a principal, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

4.2.-Proceso de Evaluación

Las postulaciones aceptadas serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta Nº0830, de fecha 09 de mayo de 2000, de CONICYT y sus modificaciones posteriores, los que se encargarán de evaluar los siguientes criterios:

Calidad científica	50%
Impacto esperado de los resultados y formación de investigadores en el ámbito nacional, factibilidad de la propuesta, experiencia del equipo proponente y formación de nuevos investigadores.	50%

4.3 .-Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5 de acuerdo a los siguientes criterios, estimándose en general, que el umbral mínimo de aprobación es de tres puntos, según lo determine el Comité de Asignación de Telescopio:

	0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
D	1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
	2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
	3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
М	4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
	5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V.-FALLO, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking. El tiempo de observación será asignado de acuerdo al ranking, a las condiciones requeridas por cada propuesta, y a las condiciones requeridas por cada instrumento. Dicho listado será comunicado por el Presidente CAT al International Time Allocation Committee (ITAC), organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI, el cual aprobará la asignación de

los tiempos a las propuestas chilenas. Para esto, el ITAC tendrá en cuenta la disponibilidad de tiempo chileno, y la factibilidad de programar dichas propuestas.

Luego de esto, el listado de propuestas ordenadas por ranking realizada por el TAC y confirmada por el ITAC, será revisada y validad por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC).

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación, previa propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC), resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

Una vez dictada la resolución de adjudicación, los resultados aparecerán publicados en la página Web de ANID. Además, se informará por correo electrónico a cada postulante acerca de los resultados.

Contra la presente resolución, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

VI.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, **deberá** contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

ANID + REC/GEMINI + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

VII.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

Los/as investigadores/as principales de propuestas chilenas adjudicadas deberán entregar la preparación de sus observaciones (Fase 2), en las fechas que se designen para ello.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

VIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y el alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación.

IX.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: https://ayuda.anid.cl/hc/es

Fin de Transcripción de Bases

- 3.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes Estrategias y Conocimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Director(a) Nacional Direction Nacional

AEE / / JVP / smm

DISTRIBUCION:

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799